

Resolución de Consejo Universitario N° 0144-2023 que APRUEBA las modificaciones del reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 0392-2022 del 25 de julio del 2022.

**Art. 11°. PERMANENCIA COMO DOCENTE INVESTIGADOR**

La evaluación y permanencia como **Docente Investigador**, se realiza a través del **Vicerrectorado de Investigación**, que evalúa cada dos años la **producción científica de los docentes en este régimen, así como otros requisitos complementarios.**

**11.1. Consideraciones para la evaluación:**

Luego de dos (02) años de permanencia como Docente Investigador, este deberá haber **efectuado como mínimo, una publicación científica en una revista indexada con base "Scopus" o "Web of Science (WoS)".** Además de ello, **deberá acreditar haber cumplido como mínimo, con una de las siguientes condiciones:**

- **Haber registrado una (01) o más patentes ante el INDECOPÍ.**
- **Haber asesorado al menos tres (03) tesis sustentadas, de pregrado o posgrado.**
- **Haber participado como expositor en congresos científicos o tecnológicos.**
- **Haber publicado como mínimo, un (01) libro o un (01) capítulo de libro sobre su campo de investigación.**

- **Haber presentado uno (01) o más proyectos de investigación** en concursos de fuentes nacionales o internacionales, externas a la UNSA.
- **Haber evaluado** proyectos de investigación, artículos científicos o sido jurado en sustentaciones de tesis de posgrado.

**11.2. Consideraciones para la permanencia:**

Todo docente que es incorporado al régimen de Docente Investigador conserva su permanencia **con la obtención de un resultado positivo de cumplimiento de las consideraciones establecidas en el artículo 11.1° del presente Reglamento.**

El Vicerrectorado de Investigación, **ratifica anualmente**, la permanencia de los docentes investigadores; **para lo cual, estos últimos, presentan** su solicitud documentada al Vicerrectorado de Investigación, **incluyendo la resolución de su designación como docente investigador de la UNSA.** Tanto para el ingreso como para la permanencia, el

Vicerrectorado de Investigación verifica que el docente se encuentre en actividad o licencia con goce de haber, y que no tenga sanción administrativa vigente